

DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 0710/2016

Recurso de Revisión:	00665/INFOEM/IP/RR/2016 Y SUS ACUMULADOS 00666/INFOEM/IP/RR/2016 00667/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Solicitud de Información:	00552/NEZA/IP/2016 Y SUS ACUMULADOS 00551/NEZA/IP/2016 00550/NEZA/IP/2016
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia.

Metepec, Estado de México, a 3 de octubre de 2016.

LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
PRESENTE

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 36 fracciones X, XXIII, XXVI, XLIII, XLVII, 186, párrafo in fine, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 7º, fracción V, Inciso a), 36 fracciones XII y XVI y 41 fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) **ANTECEDENTES**

Derivado del Recurso de Revisión número 00665/INFOEM/IP/RR/2016 y sus acumulados 00666/INFOEM/IP/RR/2016 y 00667/INFOEM/IP/RR/2016, interpuestos por el [REDACTED]

██████████ en fecha 24 de febrero de 2016, en contra del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del 12 de abril de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado, el 19 de mayo de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

b) **PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS**

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisitar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

c) **RESUMEN DE RESULTADOS**

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, entregó la información en **tiempo y forma**, al ser oportuna la información, ya que el Responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl dio respuesta a la solicitud el seis de junio de dos mil

dieciséis, vía SAIMEX, cumpliendo, dentro del plazo de los 15 días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución del Recurso de Revisión que nos ocupa, es decir, del veinte de mayo al nueve de junio de dos mil dieciséis; asimismo, da cumplimiento con lo ordenado en el Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión 00665/INFOEM/IP/RR/2016, que a la letra dice:

“... ”

SEGUNDO. Se ordena al Sujeto Obligado entregue a través del SAIMEX y en versión pública:

1. *El Organigrama aprobado por el Cabildo en fecha dieciocho de diciembre del año dos mil quince.*
2. *Acta de Cabildo donde conste la aprobación del organigrama citado y la Gaceta Municipal en la que se publicó.*

El acuerdo de clasificación correspondiente, emitido por el Comité de Información del Sujeto Obligado, en donde clasifique los datos personales que en su caso contenga la información proporcionada.

...”

Dicho cumplimiento es en virtud de que el Responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Sujeto Obligado, hace entrega de la información ordenada por el Pleno en el Resolutivo del Recurso de Revisión 00667/INFOEM/IP/RR/2016, consistente en archivos electrónicos con los siguientes documentos:

- El archivo electrónico en PDF denominado “RR665_667_RECURRENTE.pdf”, (1 hoja), que contiene lo siguiente:*

- Oficio sin número (1 hoja), fechado el 6 de junio de 2016, firmado por la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y dirigido al Recurrente, por medio del cual le informa lo siguiente:*

"...

En relación a sus solicitudes de información pública idénticas, y en cumplimiento de los Recursos de Revisión número 00665/INFOEM/IP/RR/2016, 00666/INFOEM/IP/RR/2016 y 00667/INFOEM/IP/RR/2016 interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información del Estado de México, hago de su conocimiento la respuesta emitida, bajo su más estricta responsabilidad a la Unidad de Transparencia, por la Secretaria del Ayuntamiento mediante el oficio SHA/SMI/4261/2016, mismo que se encuentra a su disposición en archivo digital adjunto.

..." (sic).

- El archivo electrónico en PDF denominado "RR665_667_ANEXO1.pdf", (27 hojas), que contiene lo siguiente:*
- Oficio número SHA/SM/4261/2016 (1 hoja), fechado el 1 de junio de 2016, firmado por el Secretario del H. Ayuntamiento y dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal; ambos del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, por medio del cual le informa lo siguiente:*

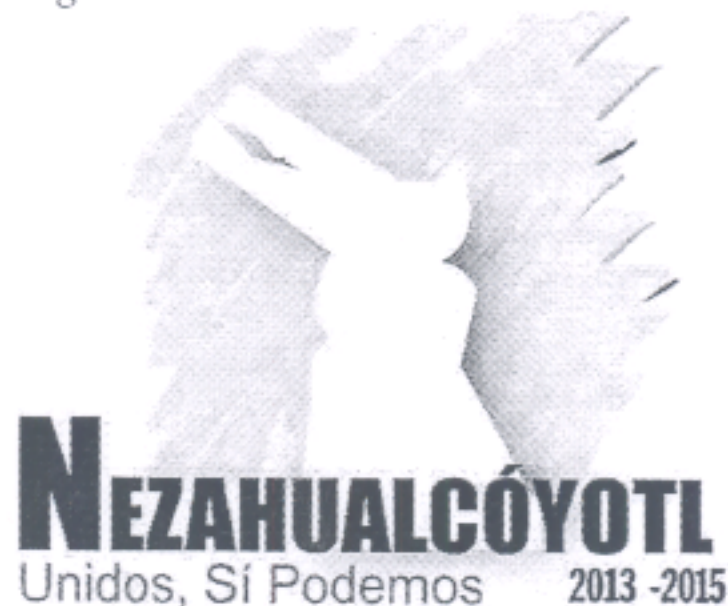
"...

En atención a su OFICIO/NEZ/1587/UTAIPM/2016 y a la solicitud de información para cumplimiento de resolución de recurso de revisión con número 00665/INFOEM/IP/RR/2016, adjunto, remito a Usted lo siguiente:

- Copia Simple del acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria 114, donde se desprende el acuerdo número 247 de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil quince, mediante el cual el Honorable Ayuntamiento, tuvo a bien aprobar y autorizar los Organigramas Funcionales de la Administración Pública Municipal 2013-2015.
- Organigramas, anexos al acuerdo número 247.
- Y, por último la Gaceta Municipal.

...” (sic).

- Veintiséis Organigramas (26 hojas), correspondientes a igual número de Unidades Administrativas que Conforman el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.*
- El archivo electrónico en PDF denominado “RR665_667_ANEXO2.pdf”, (26 hojas), que contiene lo siguiente:*



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO
PUBLICACIÓN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2013-2015
ACUERDO NÚMERO 247 MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LOS ORGANIGRAMAS FUNCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2013-2015.

- El archivo electrónico en PDF denominado "RR665_667_ANEXO3.pdf",
(26 hojas), que contiene lo siguiente:

" ...



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA 114 DE CABILDO, 18 DE DICIEMBRE DE 2015

PUNTO 8.-

ACUERDO NÚMERO 247 MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE
NEZAHUALCŌYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LOS ORGANIGRAMAS
FUNCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2013-2015.

" ... "

d) RESULTADO DEL DICTAMEN

De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Nezahualcōyotl, Sujeto Obligado, entregó información en **tiempo y forma**, al ser **oportuna y dar cumplimiento** con lo ordenado en el Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión 00665/INFOEM/IP/RR/2016 y sus acumulados 00666/INFOEM/IP/RR/2016 y 00667/INFOEM/IP/RR/2016.

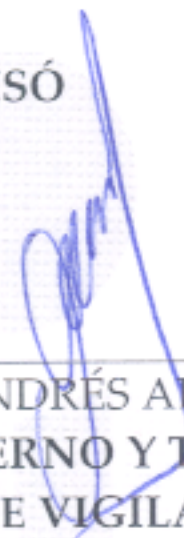
Por ello, se presume que el Sujeto Obligado cumplió con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ELABORÓ



L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE VIGILANCIA

REVISÓ



C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR
DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA